



**RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 000187

"Por la cual se adopta el Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de la Agencia de Renovación del Territorio ART"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 14 del Decreto 2366 de 07 de diciembre de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 2096 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 11 del Decreto 2366 de 2015, faculta a la Directora General de la Agencia de Renovación del Territorio - ART para dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia.

Que el decreto citado en precedencia en su artículo 27 asignó a la Secretaría General, entre otras, la función de: 16) "Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes".

Que según el artículo 5 del Decreto 2366 de 2015 Patrimonio y recursos. "El patrimonio de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, estará conformado por: 1. Los recursos del presupuesto General de la nación que se le asignen; 2. los recursos provenientes de crédito interno y externo; 3. Las donaciones que reciba para sí; 4. Los recursos de cooperación nacional o internacional que reciba para el cumplimiento de sus objetivos; 5. Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfiera el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, las entidades del sector y demás entidades públicas.; 6. Los ingresos propios o los rendimientos producto de la administración de los mismos; 7. Los demás bienes o recursos que la Agencia para la Renovación del Territorio – ART, adquiera o reciba a cualquier título".

Que según el artículo Décimo de la Resolución 000064 de 2017, al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos de la Secretaría General, le corresponde desarrollar entre otras, las siguientes funciones: "... 5. Aprovisionar, usar y disponer sobre los bienes devolutivos, de consumo y demás aspectos que proporcionen apoyo logístico... 7. Ejecutar los procesos de almacenamiento y custodia de equipos, materiales, elementos y adelantar las actividades de control de los inventarios de elementos devolutivos y de Consumo... 15. Controlar los bienes asignados a la Agencia de Renovación del Territorio a través de la programación y realización de jornadas de toma física de inventarios, verificando el estado de los bienes en uso, de aquellos bienes custodiados en las instalaciones del Almacén. 16. Administrar los bienes adquiridos por la Entidad a través del registro Operaciones como ingreso, salida, reintegro, transferencia y dada de baja, de acuerdo con los requerimientos de las dependencias y sedes regionales de la ART".

Que mediante Resolución No. 186 del 03 de Abril de 2017 se creó el comité de Evaluación de bienes de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Que al Comité de Evaluación de Bienes de la Agencia de Renovación del Territorio – ART le corresponde asesorar, recomendar políticas y estrategias, brindar apoyo en las decisiones relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución y demás actividades inherentes al manejo de bienes de la Entidad; así como conceptuar y recomendar o no la baja definitiva de bienes, la modalidad y destinación final de los mismos.



**RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 000187

"Por la cual se adopta el Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de la Agencia de Renovación del Territorio ART"

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, se requiere adoptar el Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Que el contenido de la presente Resolución y su anexo, fue socializado con las áreas respectivas con el objeto de recibir comentarios, opiniones y propuestas. Recibidos los comentarios, estos fueron evaluados y los pertinentes fueron incorporados en la presente versión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reglamento Operativo. Adoptar el "Reglamento Operativo para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de La Agencia de Renovación del Territorio – ART", el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 ABR. 2017**

MARIANA ESCOBAR ARANGO
Directora General

Proyectó: Marcela B.
Revisó: Cristina O. – Oficina Jurídica
Aprobó: Marcela C. – Secretaria General.